

Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2019/84-INT

Asunto INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO Nº 9.
9. ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

Interesado

Dirección

Informe Técnico

Expediente de Genérico Intervención tramitado para INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO Nº 9. ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. . D/Dña. PCUL1111MLT, emite el siguiente,

INFORME

DEPARTAMENTO O ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA.

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 27 de mayo de 2019 en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas de los siguientes proveedores, PSG SERVICIOS RECUPERACION RECICLAJE, correspondiente a recogida de otros residuos; OCU EDICIONES, correspondiente a la suscripción a la revista y ASOCIACION PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE, correspondiente a reparto de diversos carteles, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

De conformidad con los datos obrantes en poder de esta Administración, se informa lo siguiente:

- En relación con las propuestas de PSG SERVICIOS DE RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, en el ejercicio 2018 se efectuó la aprobación de gasto pertinente; no obstante, al haberse presentado las facturas en el presente ejercicio, no existe crédito para hacerles frente.
- En relación con la propuesta de OCU EDICIONES, se procedió a aprobar el gasto cuando se presentó la factura.
- En relación con los gastos de reparto de cartelería de la ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, reseñar en primer lugar, que el reparto se contrata con esa entidad por motivos de índole social, y que el importe que se abona es



acorde con el precio de mercado. Además, el importe facturado en el ejercicio 2018 ascendió a un total de 2.051,60 €, por lo que, además, se considera antieconómico licitar el servicio, por cuanto que el coste que supone un procedimiento de licitación sería más elevado. No obstante, en caso de que aumentase el volumen de la contratación, y se estimase necesario licitar la prestación, la misma deberá tramitarse mediante un contrato con un Centro Especial de Empleo, habida cuenta de los motivos sociales que subyacen. En virtud de lo expuesto, se estima que debe procederse al abono de las cantidades correspondientes a los mismos.

Por tanto, se acepta la nota de reparo, si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Es cuanto tiene a bien informar el abajo firmante.

T.A.G. de Servicios a la Persona

Firmado digitalmente.

Fdo: María Ángeles López Tomás
Fecha: 28/05/2019 Hora:14:29:13



Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2019/84-INT

Asunto INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO N° 9.
ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

Interesado

Dirección

Informe Técnico

Expediente de Genérico Intervención tramitado para INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO N° 9. ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. . D/Dña. PCUL0055MFD, emite el siguiente,

INFORME

Primero. Efectivamente, son servicios llevados a cabo sin atender al procedimiento legalmente establecido.

Segundo. No obstante, firmo todo lo que el concejal delegado de comunicación envía a esta unidad administrativa, por órdenes expresas.

Tercero. Lo que está claro que, los servicios han sido prestados y tendrán que cobrar por ello.

Es cuanto tiene a bien informar el abajo firmante.



Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2019/84-INT

Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO Nº 9. ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

Interesado: Intervención.

Informe Técnico

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 27 de mayo de 2019, en relación a la omisión de la aprobación del gasto de referencia, en las facturas F/2019/370, F/2019/1012, F2019/1014 y F/2019/680, de Endesa Energía S.A.U., por el Director de Deportes que suscribe se manifiesta lo siguiente:

- La factura hace referencia al suministro de gas a tarifa para el sistema de agua caliente sanitaria de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios y Pabellón Deportivo Municipal.
- Al respecto y en el momento de la firma de cada una de las facturas, por parte del técnico que suscribe se realizó anotación instando a VER INFORME DEL DIRECTOR DE DEPORTES, de 2017-03-08, sobre reparo de Intervención sobre suministro de gas.
- Entendiendo que el citado Informe de 8 de marzo de 2017 sigue vigente, por cuanto no se han modificado las consideraciones que en él se disponen, se adjunta de nuevo como respuesta a este reparo, rogando sea tenido en consideración.

Siendo necesario para el funcionamiento del servicio que se presta por la Concejalía de deportes del Ayuntamiento de Aspe, y en aras de no perjudicar al proveedor, se acepta la nota de reparo y se reconoce lo emitido por la Intervención, instando a la aprobación y pago de dicha factura en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Es cuanto tiene a bien informar el abajo firmante.

Director de Deportes

Firmado Digitalmente

Daniel Vte. Galvañ Calero
Fecha: 29/05/2019 Hora: 13:17:49

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12433254073372342624 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

En relación con la nota de reparo de Intervención de fecha 27 de febrero de 2017, relativo a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en relación a las facturas correspondientes al suministro de gas en instalaciones deportivas, así como a las diversas notas emitidas tanto por esa Intervención como por el Departamento de Contratación referentes a los consumos de gas y de carburantes en las Instalaciones Deportivas Municipales, el Director de Deportes que suscribe tiene a bien manifestar lo siguiente.

- Las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Aspe necesitan de los siguientes combustibles y carburantes para su correcto funcionamiento, siendo todos ellos esenciales e imprescindibles para el funcionamiento de las mismas:

1.- Gasóleo A para el vehículo de la Concejalía de Deportes, así como para el tractor y cortacésped del campo de fútbol, grupos electrógenos y diversa maquinaria y herramientas.

2.- Gasolina 95 octanos para diversa maquinaria y herramientas, y ocasionalmente aditivos tipo valvulina.

3.- Gas Propano Comercial para el agua caliente sanitaria del Campo de Fútbol Municipal "Las Fuentes".

4.- Gas a Tarifa (gas ciudad) para el agua caliente sanitaria de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios.

5.- A todos estos suministros de combustibles o carburantes, debe sumarse el consumo de **energía eléctrica** en cada una de las instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento.

- El consumo de **energía eléctrica** de las diversas instalaciones deportivas municipales se encuentra incluido dentro del ***Contrato de suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en instalaciones eléctricas del Ayuntamiento de Aspe***, así como el acceso a redes, licitado desde hace varias anualidades, la última en el año 2016.

- Del mismo modo, el suministro de **gasóleo A, gasolina 95 octanos y aditivos** tipo valvulina, se encuentra incluido dentro del ***Contrato de suministro de carburantes para los vehículos al servicio del Ayuntamiento de Aspe, así como del gasóleo para las calefacciones de los diferentes edificios municipales***, licitado y adjudicado en el año 2015.

- Por otro lado, en cuanto al **gas propano comercial**, necesario en el Campo de Fútbol Municipal "Las Fuentes" por ser el medio de generación del agua caliente sanitaria en estas instalaciones, se tiene contratado con Repsol Butano S.A. desde el 6 de abril de 2010, dentro de las gestiones que se realizaron en 2010, necesarias para el rescate de las instalaciones deportivas municipales por la rescisión del contrato de Gestión de Servicio Público de las Instalaciones Deportivas Municipales suscrito con la mercantil A.F.S. Consultoría i Gestió Esportiva S.L.

Se hizo de esta forma por ser el proveedor exclusivo del suministro de gas propano en ese momento, siendo el propietario tanto del depósito del citado carburante como de la conducción interna del producto en el Campo de Fútbol "Las Fuentes". Al lo largo de los últimos años se han mantenido diferentes entrevistas para

estudiar la conveniencia de cambiar de Gas Propano a Gas a Tarifa (gas ciudad), siendo el coste de realizar las conducciones desde las calles más cercanas desproporcionado y no amortizable hasta una cantidad de años desorbitada (supone un coste de entre 36.000 y 60.000 euros, según la opción planteada, para un consumo anual que oscila entre los 3.000 y los 6.000 euros).

Las cantidades de consumo anual descritas no alcanzan los importes preceptuados en la Ley de Contratos del Sector Público, y desde esta Concejalía se entiende que los precios pactados se ajustan a mercado, por lo que no se ha planteado su licitación.

En relación con lo anterior, por la Concejalía de Deportes no se puede realizar la preceptiva retención de crédito previa al suministro, por no tener acceso a las partidas correspondientes desde hace dos anualidades. Sí se hace propuesta de gasto y retención de crédito correspondiente a las cuotas de mantenimiento de las instalaciones (cuota mensual de servicio), a cargo de la partida presupuestaria de R.M.C. Maquinaria, Instalaciones y Utilaje Deportes.

No obstante lo anterior, si se decide por el Órgano del Ayuntamiento de Aspe que corresponda su licitación o cambio de proveedor, se debería estudiar esta posibilidad por la Oficina Técnica o por el Departamento correspondiente, analizando previamente los costes y la amortización de la adquisición del nuevo depósito y conducciones internas, y el posterior beneficio a obtener, dado el escaso consumo que hay en la actualidad, menos todavía desde la instalación de energía solar a finales de 2013.

Se adjunta ***contrato firmado con Repsol Butano S.A. el 6 de abril de 2010***, que tiene en principio una duración de 10 años, es decir, hasta el 6 de abril de 2020.

- Finalmente, en cuanto al **gas a tarifa**, imprescindible tanto en la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios como en el Pabellón Deportivo Municipal, ya que es el combustible necesario para calentar el agua de la piscina y para generar agua caliente sanitaria en las instalaciones, se tiene contratado con Endesa Energía S.A.U. desde el 4 de mayo de 2010, fruto también de las gestiones realizadas para el rescate de las instalaciones deportivas municipales.

Como en el caso anterior, se realizó de este modo por ser el proveedor exclusivo del suministro de gas a tarifa en ese momento. También se han mantenido entrevistas en los últimos años para estudiar la conveniencia de cambio de empresa, siendo todas las opciones planteadas más costosas para las arcas municipales que las condiciones que ofrece Endesa Energía S.A.U., advirtiéndose ésta, además, que no se presentan a concursos públicos por política de empresa, dados los continuos vaivenes que se producen en el precio de mercado que hacen que no pueda garantizarse una tarifa estable en su oferta.

El consumo anual de este carburante hace que se superen las cantidades establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se debe plantear su licitación, adherirse a convenio, o alguna acción similar.

En relación con lo anterior, y siguiendo las instrucciones del Departamento de Contratación, por el técnico que suscribe se les hizo entrega el 14 de mayo de 2015 del estudio de los datos de consumo mensuales para su licitación o su adhesión al contrato de la Federación de Municipios y Provincias (FEMP), en su caso.

Por el citado Departamento se informa meses después a la Concejalía de Deportes que el Ayuntamiento de Aspe no se va a adherir al contrato de la FEMP por resultar mucho más costoso que el contrato que tiene el propio Ayuntamiento con Endesa Energía S.A.U., y que se va a proceder a la licitación.

Desde el año 2015 ya no se tienen noticias de más actuaciones al respecto, y por la Concejalía de Deportes no se puede realizar la preceptiva retención de crédito previa al suministro, también por no tener acceso a las partidas correspondientes.

Igual que con el caso del gas propano comercial, entiendo que debería estudiarse por la Oficina Técnica o por el Departamento correspondiente las prescripciones técnicas necesarias.

Se adjunta **contrato firmado con Endesa Energía S.A.U. el 4 de mayo de 2010**, teniéndose en cuenta que el mismo se prorroga automáticamente por periodos anuales, de no mediar comunicación previa escrita por cualquiera de las partes con una duración mínima de un mes a la fecha de vencimiento, es decir, antes del 4 de abril de 2017 en este caso.

Por todo lo anteriormente descrito, si bien se entiende que la Intervención Municipal actúa conforme a las competencias que le son propias, no es menos cierto que a juicio de quien suscribe se deben trasladar las responsabilidades (en este caso las notas de reparo) al Departamento y/o personas que corresponda, y no recaer en el Director de Deportes del Ayuntamiento de Aspe por ser el encargado de la firma de las facturas correspondientes para que no se vea afectado el servicio público municipal.

No obstante, y en el caso que nos ocupa, atendiendo al principio de enriquecimiento injusto, y dado que efectivamente el servicio de las facturas mencionadas se ha llevado a cabo, se acepta la nota de reparo emitida por la Intervención Municipal, instando a la aprobación de dichos gastos y a reconocer la obligación de las facturas.

Es cuanto tiene a bien manifestar el técnico que suscribe.

Director de Deportes

Firmado Digitalmente

Daniel Vte. Galvañ Calero
Fecha: 08/03/2017 Hora: 12:34:01

Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2019/84-INT

Asunto INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO Nº 9.
ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

ÁREA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: Reparación nº 9/2019 de la intervención municipal respecto de las siguientes facturas:

F/2019/762 02/04/2019 Emit- 75 24,20 GA B03413630 VALDIVINO E HIJOS S.L.

Concepto: PINCHAZO TURISMO (OPEL 7453-GKF)

F/2019/763 02/04/2019 Emit- 76 24,20 GA B03413630 VALDIVINO E HIJOS S.L.

Concepto: PINCHAZO CAMION (CAMION NISSAN 6704-GBY)

Manifiesta la interventora que se trata de servicios/suministros facturas conformadas desde el centro gestor sin haberse tramitado la correspondiente autorización y disposición de crédito previa a la aplicación presupuestaria correctamente establecida, conforme se establece en los apartados 1 y 2 de la Base 24 de Ejecución del presupuesto vigente, **omitiéndose la tramitación del gasto**, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, gastos efectuados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local.

No obstante se comprueba existe expediente AY/2019/920190000116 de fecha 2019/01/21 aprobado por la junta de gobierno local en sesión celebrada el 29 de enero donde se aprueba un gasto al citado proveedor por importe de 605 euros en concepto de "PREVISIÓN REPARACIÓN PINCHAZOS VEHÍCULOS MUNICIPALES", por lo que cuando se encomendaron los trabajos facturados se había tramitado y obtenido la aprobación del gasto.

Por otro lado, respecto de las facturas:

- F /2019/764 02/04/2019 Emit- 77 167,56 GA B03413630 VAL DIVINO E HIJ OS S .L .
(PEUGEOT 205 A-3068-DP) CUBIERTA 165/70R 13 79T DAYTON

- F /2019/726 30/03/2019 19 00242 121,81 GA B03782018 TAL L E R E S J UAN RAMON
S.L. 0480BBX ACEITE ESSENTIAL 10W40 (0480BBX) / 621629

- F /2019/727 30/03/2019 19 00243 769,84 GA B03782018 TALLERES JUAN RAMON S.L.
NEUMATICOS (7468CDP) / 310615- ACEITEESSENTIAL

- F /2019/728 30/03/2019 19 00250 189,13 GA B03782018 TALLERE S JUAN RAMON
S.L. 10W40 (9297BVT) / 641729- ARANDELA (9297BVT) / 1109AL

- F /2019/729 30/03/2019 19 00245 358,90 GA B03782018 TALLERES JUAN RAMON S.L.
ACEITE (A3067DP) / 641729- ARANDELA (A3067DP) /L



- F /2019/908 13/04/2019 641,63 GA B03782018 TALLERES JUAN RAMON S.L. (0479BBX) / 123456-FUELLE DIRECCION (0479BBX) /
- F /2019/810 04/04/2019 956,53 GA B54769542 1989 ACM S.L. (A-7336-EF) SUSTITUIR ACEITE MOTOR, FILTRO ACEITE
- F /2019/983 24/04/2019 Emit- 49 407,87 GA B54769542 1989 ACM S.L. NEUMATICO GISLABED 225/70 R 15C 112/110 / VALVULA
- F /2019/986 24/04/2019 Emit- 50 501,22 GA B54769542 1989 ACM S.L. 5839 BGD OR .TR .Nº143 LAMPARA P 21/5W / LITRO AC
- F /2019/991 25/04/2019 Emit- 51 1.679,31 GA B54769542 1989 ACM S.L. SUSTITUIR ACEITE MOTOR, SUSTITUIR FILTRO ACEITE
- F/2019/1008 27/04/2019 19 00319 271,51 GA B03782018 TALLERES JUAN RAMON S.L. ACEITE ESSENTIAL 10W40 (A8312EB) / 641729- ARANDELA F/2019/1009 27/04/2019 19 00320 295,33 GA B03782018 TALLERES JUAN RAMON S.L. ACEITE ESSENTIAL (1204FLP)
- F/2019/1057 03/05/2019 Emit- 78 18,15 GA B03413630 VALDIVINO E HIJOS S.L. F 78 F 03/05/2019 PINCHAZO.

Manifiesta la intervención que estas facturas corresponden a gastos recurrentes que superan la anualidad por lo que de conformidad con el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, debiendo reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, por lo que debería de haber sido objeto de licitación. Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo.

Todas ellas corresponden a servicios de reparación y mantenimiento de vehículos municipales asignados a la prestación de servicios básicos de prestación obligatoria según el artículo 25 de la LRBRL. Esto motiva que, mientras se redacta el pliego de prescripciones técnicas que permita la licitación del mantenimiento de la flota de vehículos municipales, desde este área se tramiten para su aprobación los gastos que permitan continuar con la prestación, por gestión directa en la actualidad en nuestro municipio, de los citados servicios.

En cualquier caso, se visaron las facturas relacionadas al haber comprobado la realidad del servicio/suministro, a conformidad, al precio cierto contratado.

Dado la correcta realización de los suministros realizados y la buena fe del proveedor y en aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, se solicita el pago de la misma, previos los trámites oportunos.

Y para que así conste, a los efectos de su solicitud, firmo digitalmente la presente en Aspe, a los 5 días del mes mayo de 2.019

Jefe de Servicios y Mantenimiento.

Documento firmado electrónicam
de Verificación 124332541150327

verificable mediante Código Seguro

Firmado digitalmente.



Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2019/84-INT

Asunto INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO Nº 9.
ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

Informe Técnico

Expediente de Genérico Intervención tramitado para INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO Nº 9. ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. . D/Dña. TOTI0511FBP, emite el siguiente,

INFORME

Visto el informe de Sra Interventora de fecha 27 de mayo y Diligencia de Alcaldía de fecha 28 de mayo sobre tema de referencia, se realiza el siguiente informe acerca exclusivamente de las siguientes facturas

Ámbito : Dos facturas de ENDESA ENERGIA S.L.U
Dirección Avda Nia coca nº3

Estas facturas se corresponden a suministro de gas canalizado para calefacción y Agua Caliente sanitaria en Local destinado a Sala de Estudio dependiente de Concejalía de Juventud, , con las siguientes resumen de características

Nº factura	Fecha factura	Ámbito lecturas	Importe
271	01-03-2019	20-11-2018/18-01-2019	186.90
1013	29-04-2019	18-01-2019/26-03-2019	206.95

Estas facturaciones son periódicas, normalmente de carácter bimensual, y el importe estimado anual se estima en 1500 euros, atendiendo a los históricos de lecturas y facturaciones recibidas

Por lo anterior, esta plenamente justificada la necesidad del pago de estas facturas por haber sido realizado el suministro en cuestión

Es cuanto tiene a bien informar el abajo firmante.

El ingeniero técnico industrial municipal

Documento firmado electrónicamente
de Verificación 124332527073302

Firmado Digitalmente verificable mediante Código Seguro



Francisco Javier Berenguer Pérez
Fecha: 06/06/2019

Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2019/84-INT

Asunto INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO Nº 9.
ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO
LEGALMENTE ESTABLECIDO.

Interesado

Dirección

Informe Técnico

Expediente de Genérico Intervención tramitado para INFORME DE INTERVENCIÓN:
NOTA DE REPARO Nº 9. ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN
ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. . D. JUAN
ANTONIO MARTINEZ ALFONSO, emite el siguiente,

INFORME

Asunto: FACTURAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES, suscripto
con la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A, CON
CIF A-83052407

ANTECEDENTES:

1.- En fecha 3 de mayo de 2016, se firma el contrato entre el
Ayuntamiento y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS
S.A, CON CIF A-83052407, dando como resultado un importe final de
53.508,42€ (IVA incluido), para los tres años de contrato desde mayo de 2016 a
mayo de 2019.

2.- Con fecha 10 de abril 2.019, se informa por el departamento de
contabilidad de la imposibilidad de cargar a la factura del mes de marzo de
2019, importe 1.842,691€, contra la partida de contrato 17 92000 22201
Comunicaciones postales, en ellas se han cargado ya las facturas de enero y
febrero de 2019, existiendo variaciones en los importes mensuales, existiendo
un déficit en la partida.



““Se referencia el informe ya emitido, en el que se ponía de manifiesto la necesidad de incrementar la partida debido a las necesidades del servicio y la posible repercusión en la facturación como han sido los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, con facturaciones que se han incrementado a 2606,10€ y 2855,04€ respectivamente.

Con fecha 16 de noviembre de 2018, ya se emitió informe manifestando que se incrementara para el año 2019, al contrato la cantidad de 3.000,00€, sobre el presupuesto del ejercicio 2.019, que tiene un AD 920169000019 por importe de 6.116.41€, hasta que se realizara la nueva licitación de pliego de “CONTRATO SERVICIOS POSTALES”, Con fecha 1 de abril de 2019, la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A, CON CIF A-83052407, manifestó la decisión de “NO PRORROGAR el CONTRATO ACTUAL, lo que no llevara a solicitar la prestación del servicio mientras que se licita un nuevo contrato. ““

Durante el periodo, comprendido desde enero a marzo de 2019, se ha realizado diferentes trabajos que han tenido una repercusión en la actividad de la administración, esto ha concluido con un incremento de procesos de correspondencia postal, y por tanto el incremento en algunos meses, entre los eventos que han incrementado la facturación mensual esta:

-Falta de personal con la baja de un notificador, lo que hizo desviar procesos de notificaciones a la empresa de correos.

-Publicidad desde Alcaldía para eventos que se ha realizado durante enero 2019.

-Procesos Electorales en abril y mayo, que tendrá repercusión sobre las facturas que faltan por emitir.

Si se incrementa la partida con la cantidad propuesta se podrá dar cabida al resto de facturas, tanto la de marzo que tiene un déficit de 300,00€(FACTURA2019/781 por importe de 1842,69€) como la del mes de abril por importe de 1.420,35€(FACTURA N2019/1101), durante el periodo de



preparación del nuevo pliego el servicio de correos se deberá prestar se deberá realizar un correspondiente contrato menor que cubra las cantidades de los meses de mayo y junio, plazo mínimo necesario para concluir con la licitación y adjudicación del nuevo contrato de servicios postales.

Aspe 7 de mayo de 2019""

Es cuanto tiene a bien informar el abajo firmante.

Fdo: Juan Antonio Martinez Alfonso
Fecha 29/05/2019 hora 11:32:07



Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2019/84-INT

Asunto INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO Nº 9.
ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

Interesado

Dirección

Informe Técnico

Expediente de Genérico Intervención tramitado para INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO Nº 9. ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. . D/Dña. GRHH0327VME, emite el siguiente,

INFORME

Asunto. Contratos Servicios y Suministros.

Antecedentes.

Único. Con fecha 24 de abril de 2019, y a través del sistema electrónico de seguimiento de expedientes MYTAO, se solicita por parte de Intervención, Informe Técnico a este departamento acerca de la situación actual en relación a los siguientes servicios o suministros que se enumeran a continuación:

- 1.- Cartelería
- 2.- Esterilización gatas
- 3.- Ecoparque (gestión de todos los residuos)
- 4.- Cursos, talleres
- 5.- Diseño gráfico
- 6.- Material Oficina
- 7.- Vestuario
- 8.- Gestión Palomas Capturas
- 9.- Difusión Pantallas
- 10.- Barrenillo y procesionaria, Pinos
- 11.- Equipos y dispositivos informáticos
- 12.- Vehículos: revisión, reparaciones.

Informe.



En cuanto a la información solicitada la cual se entiende referente a los contratos mayores, en la actualidad la situación es la siguiente:

- 1.- Cartelería. No se ha remitido PPT a este departamento.
- 2.- Esterilización gatas. No se ha remitido PPT a este departamento.
- 3.- Ecoparque (gestión de todos los residuos). Remitido PPT a este departamento del contrato de servicios para el transporte y tratamiento de los residuos depositados en el ecoparque, si bien con la indicación de que la fecha de inicio será una vez finalice el contrato de transporte de contenedores (Lote 2), el cual y tras prórroga tiene fecha de finalización el día 26 de octubre de 2019.
- 4.- Cursos, talleres. No se ha remitido PPT a este departamento.
- 5.- Diseño gráfico. No se ha remitido PPT a este departamento.
- 6.- Material Oficina. No se ha remitido PPT a este departamento.
- 7.- Vestuario. El inicio del proceso de licitación quedó sobre la mesa en la JGL de 6 de febrero de 2019, para incluir como lote aparte la correspondiente a Deportes (Monitores), tras mas de dos meses solicitado la documentación correspondiente a deportes, a finales de abril se remite, se han debido actualizar los informes emitidos por servicios, estando pendiente de inclusión en la JGL para su licitación, PCAP y propuesta realizados.
- 8.- Gestión Palomas Capturas, No se ha remitido PPT a este departamento.
- 9.- Difusión Pantallas. No se ha remitido PPT a este departamento, se tiene conocimiento de la existencia de un borrador, pero el mismo es claramente insuficiente.
- 10.- Barrenillo y procesionaria, Pinos, No se ha remitido PPT a este departamento
- 11.- Equipos y dispositivos informáticos, en referencia al Hardware no se ha remitido PPT a este departamento, se encuentran en diferentes fases de licitación el mantenimiento de diversos programas informáticos (AYTOS y SAVIA), y se ha remitido reciente el PPT para el programa informático de la Policía Local.
- 12.- Vehículos: revisión, reparaciones. No se ha remitido PPT a este departamento.

Es cuanto tiene a bien informar el abajo firmante.

Jefe del Servicio

Firmado Digitalmente

Fdo: Virgilio Muelas Escam
Fecha: 02/05/2019 Hora: 14:44

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12433254145373125516 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

